

ACTA DE SESIÓN PRIVADA POR VIDEOCONFERENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR, ACORDAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En Ciudad de México, a las diecisiete horas con cuarenta minutos del veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, da inicio la sesión privada por videoconferencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a la que fueron convocados previamente la magistrada y los magistrados que la integran, Reyes Rodríguez Mondragón, en su calidad de presidente, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Janine M. Otálora Malassis y José Luis Vargas Valdez, con la ausencia de la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso. Asimismo, se contó con la asistencia del secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, quien autoriza y da fe.

En primer término, el secretario general de acuerdos constató la participación de la magistrada y los magistrados electorales y verificó el *quorum* legal para llevar a cabo la sesión, de conformidad con lo establecido en el **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 4/2020, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS APLICABLES PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS**, por lo que el magistrado presidente de este órgano judicial dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Se procedió al análisis y discusión de los asuntos materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativos a la resolución del incidente del recurso **SUP-REC-1928/2021**, así como de los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-AG-248/2021, SUP-AG-249/2021, SUP-JDC-1352/2021, SUP-JE-257/2021** y **SUP-RRV-8/2021**.

Al respecto, la magistrada y los magistrados expresaron diversas consideraciones y acordaron que los mismos fueran materia de resolución en esta sesión.

En primer término, el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, instructor y ponente en el expediente incidental **SUP-REC-1928/2021**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

SUP-REC-1928/2021 Incidente de cumplimiento

Único. No ha lugar a dar trámite al escrito presentado por el actor.

A continuación, el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, instructor y ponente en los expedientes **SUP-AG-248/2021**, **SUP-AG-249/2021** y **SUP-RRV-8/2021**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

SUP-AG-248/2021 y acumulados Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se **acumulan** los medios de impugnación.

SEGUNDO. Se **reencauzan** los medios de impugnación a juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

TERCERO. Remítanse los expedientes de los asuntos generales y recurso de revisión al rubro indicados a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior, a fin de que haga las anotaciones pertinentes y, una vez hecho lo anterior, devuelva los autos al magistrado instructor, para los efectos legales procedentes.

Enseguida, el magistrado Indalfer Infante Gonzales, instructor y ponente en el expediente **SUP-JE-257/2021**, sometió a consideración el proyecto respectivo, en el que propuso lo siguiente:

SUP-JE-257/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La Sala Regional Guadalajara es **competente** para conocer del presente juicio electoral.

SEGUNDO. **Remítase** la demanda a la referida Sala Regional, a efecto de que resuelva lo que en derecho corresponda.

Finalmente, se sometió a consideración del pleno el proyecto relativo al expediente **SUP-JDC-1352/2021**, el cual hizo suyo el magistrado presidente para efectos de resolución, ante la ausencia de la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, en el que se propuso lo siguiente:

SUP-JDC-1352/2021 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Es improcedente el medio de impugnación planteado ante esta autoridad jurisdiccional.

SEGUNDO. Se remite la demanda al Tribunal Electoral del Estado de Yucatán a efecto de que determine lo que en derecho proceda.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior lleve a cabo las diligencias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente proveído.



Sometidos a votación, los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada por videoconferencia, a las dieciocho horas con treinta minutos del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 4/2020, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS APLICABLES PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS**, así como el Manual para la gestión operativa de las sesiones no presenciales a través de videoconferencias, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 19/11/2021 12:41:40 p. m.

Hash:  DyZtUM4zB77KzEXtpNt0RsP3RMHl/Ayxpc95Z0HCjNo=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 12/11/2021 06:16:33 p. m.

Hash:  tZMYnMkX051xxidhmYUGYEgILaTRlsfjjMcR56Xm8+g=